



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0224-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 09 de Junio del 2023

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MDSA, la Resolución de Alcaldía N° 128-2021-ALC/MDSA, la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, el informe N° I-2023-SC/MDSA emitido por el Sub Gerencia de Contabilidad, el Memorando N° 361-2023-GM-MDSA, emitido por la Gerencia Municipal, referente a la presentación de resultados de avances del plan de Depuración y sinceramiento Contable – Periodo 1-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/54.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” en su numeral 5.1 establece que, el Titular de la Entidad, según el alcance señalado en el numeral 3 de la presente Directiva (en adelante, el titular de la Entidad), quien presenta la rendición de cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública (en adelante DGCP), es la autoridad máxima y responsable del proceso de Depuración y sinceramiento Contable;

Que, de conformidad al numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/54.01, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2021-ALC/MDSA, declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020 de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, el inciso 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, menciona “El titular de la entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y sinceramiento (CDS) mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MDSA, se designa a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, conformados por los funcionarios de la entidad, encargada de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, se aprueba "El instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las cuentas de Activos Y Pasivos para la Depuración y Saneamiento Conmutable en las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas financieras que administren recursos públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2021-ALC/MDSA se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 de la Municipalidad Distrital de San Andrés, de acuerdo al reporte de Ejecución del plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, mediante Resolución directoral N° 014-2021-EF/51.01 publicado en el diario oficial "EL Peruano" el 20 de diciembre de 2021, "Aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" y el "Instructivos para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, en el inciso 6.2.2 del numeral 6 del instructivo, señalado en el literal i), establece que la comisión Funcional o la Comisión Central, presenta a la DGCP, los entregables "**Presentación de resultados de avances del PDS**", previamente aprobados por el/la titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma; **Presentación de resultados de avances del periodo 1-223, en un plazo que no exceda del 08 de mayo de 2023;**

Que, bajo ese contexto, se presenta el Plan de Programación Actualizado, en referencia a los Análisis de Cuentas al cierre del periodo del 2022, para su incorporación y/o ajustes contables al segundo trimestre del año 2023, es decir para la aprobación del avance del Periodo II-2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MDSA con fecha 16 de julio de 2021, se Conforman la Comisión de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Andrés, que durará hasta la vigencia de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, en la cual detalla como estará integrada y cuáles serán las funciones de la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-201-EF/51.01 aprueba la modificación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 aprueban Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financiera que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”

Que, mediante INFORME N° 211-2023-GA-MDSA, emitido por la Gerencia de Administración, se concluye que se deberá aprobar mediante acto resolutivo por el titular de la entidad, los resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – Periodo 1-2023 de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Así mismo, recomienda que el Gerente de Administración supervisara y verifique el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por el Titular de la Entidad, según resoluciones emitidas durante el proceso de depuración y sinceramiento contable, así mismo el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a los errores identificados dando cuenta en copia al Órgano de Control Interno o quien haga sus veces;

Que, estando a lo señalado en los considerados de la presente y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización del “Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – Periodo 1-2023” propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los resultados del Primer Avance periodo I-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Andrés, propuesto por la Sub Gerencia de Contabilidad, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo general, Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución, así como se publique en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JOSE ANDRÉS DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

“El cambio lo hacemos juntos”